



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2025 /MDSM

San Miguel, 25 de abril de 2025

VISTO, en sesión de concejo celebrada a la fecha, el pedido realizado por el Consejo de Condecoraciones, propuesta contenida en el Acta N°001-2025 celebrada el 22 de abril de 2025, sobre el reconocimiento al Fray Eduardo Flores Barrantes, Párroco de la Parroquia Cristo Sacerdote y responsable de la Vicaría Pastoral de la Comunidad China en la Arquidiócesis de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N°215/MDSM, Reglamento de Condecoraciones del Distrito de San Miguel, indica que, "*Las condecoraciones son las máximas distinciones que confiere la Municipalidad Distrital de San Miguel, como gobierno local a aquellos ciudadanos que sean merecedores de recibir tal distinción, y extranjeros que hayan demostrado su interés por nuestro distrito y por el bien del país*";

Que, en el artículo 5° de la Ordenanza antes citada, se instituye la Condecoración de la Medalla de la Ciudad, la misma que indica que se otorgará a las personas y/o entidades del Distrito de San Miguel o Provincia de Lima Metropolitana que con sus servicios distinguidos contribuyen al desarrollo de la comunidad;

Que, el Distrito de San Miguel es una comunidad vibrante y llena de historia, en la que la labor de los párrocos y líderes religiosos ha sido fundamental para la formación de valores cívicos, espirituales y sociales en la población;

Que, los párrocos del distrito han desempeñado un papel importante en la promoción de la unidad, la paz y el bienestar de los habitantes del distrito de San Miguel, llevando a cabo actividades espirituales, educativas y de apoyo comunitario en beneficio de todos los vecinos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



Que, el Fray Eduardo Flores Barrantes, es miembro de la Orden de Frailes Menores (Franciscanos), asimismo, ha dedicado su vida al servicio pastoral y social en el distrito de San Miguel. Actualmente, ejerce como párroco de la Parroquia Cristo Sacerdote y es responsable de la Vicaría Pastoral de la Comunidad China en la Arquidiócesis de Lima. Desde su llegada a San Miguel, el Fray Eduardo ha trabajado incansablemente para fortalecer la vida espiritual de la comunidad, promoviendo la evangelización, la formación cristiana y el acompañamiento pastoral de los fieles. Su labor se caracteriza por una profunda cercanía con los miembros de su parroquia y un constante impulso a la participación activa de la comunidad en las actividades eclesiales. Además de su labor pastoral, el Fray Eduardo ha sido un firme defensor de la justicia social y de los derechos de los más necesitados, brindando apoyo a diversas iniciativas de ayuda humanitaria y promoviendo la solidaridad entre los miembros de la comunidad.

Que, por su labor destacada y contribución sobresaliente en el desarrollo y construcción de una mejor sociedad, impulsando y motivando a ser mejores seres humanos, se considera entregar la medalla de la ciudad, en mérito al gran trabajo que viene desempeñando;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel reconocer el aporte destacado de personas que han ejercido con sus acciones un cambio relevante en la sociedad; por esa razón, corresponde otorgar la condecoración de La Medalla de la Ciudad al Fray Eduardo Flores Barrantes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º. - OTORGAR la condecoración de "LA MEDALLA DE LA CIUDAD" al FRAY EDUARDO FLORES BARRANTES, Párroco de la Parroquia Cristo Sacerdote y responsable de la Vicaría Pastoral de la Comunidad China en la Arquidiócesis de Lima, en reconocimiento y agradecimiento por su dedicación al servicio de Dios y de la comunidad, en una figura de referencia en el distrito de San Miguel, destacándose por su entrega, compromiso y amor al prójimo.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.






Artículo 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la coordinación de la ceremonia de entrega de la condecoración otorgada en el artículo 1° del presente acuerdo.


Artículo 4°. - PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 5°. - DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE